15

Diez marauedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARA-VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCI-ENTOS Y CINQVENTA Y VNO.

Cavildo — En la villa de maca [illegible] a [illegible] dias del mes de abril de mil y seiscientos y cinquenta años los señores villa se jun[ta]ron como lo an de costum[b]re para tratar [illegible] las cosas tocantes [illegible] de su mag[esta]d [illegible] Fran[cis]co [illegible] alcaldes ordinarios. Andres de acosta [illegible]. Thomas [illegible], Andres muñoz [illegible] Andres [illegible]. Ju[an] [illegible] de paredes. Ju[an] [illegible] el menor. Ju[an] [illegible] el mayor [illegible] juntos [illegible] villa [illegible] siguiente

Marzo — la villa [illegible] que [illegible] en los campos [illegible] desta villa mucha cantidad de [illegible] [illegible] que se [illegible] ni remedio mas [illegible] que se alle [illegible] para [illegible] la [illegible] con las [illegible] [illegible] peor que [illegible] para [illegible] año [illegible] tanto [illegible] que no bastaran fuerças umanas para [illegible] que la villa [illegible] ayudar [illegible] las [illegible] [illegible] parece [illegible] a esto se [illegible] y para que se aga con el cuidado que [illegible] alcalde esta villa [illegible] de [illegible] las [illegible] labradores y para que se agan con la justicia [illegible] dado que [illegible] publ[ic]e nombro esta villa por comisarios a los señores Andres de acosta y Ju[an] [illegible].

Se escriua al [illegible] obispo — que se escriva al cavildo de la santa yglesia [illegible] obispo de cartaxena representando la [illegible] [illegible] a su señoria ayude con lo mas que pudiere [illegible] para ayuda a este con [illegible] los [illegible]

Libranza del predicador [illegible] sacada — Librase al padre frai Ju[an] de la [illegible] predicador de [illegible] orden de [illegible] que [illegible] esta quaresma en esta villa [illegible] de la [illegible] que se [illegible] —

[illegible] memorial librado [illegible] contadores por [illegible] cuentas [illegible] —